UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
13 ENE. 2017
HORA: 10:30
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1008-R-2017

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
10 ENE. 2017
RECIBIDO
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 09 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el expediente N° 18820 de fecha 02 de junio de 2016 a través del cual doña Dominga Leonidas Munguía Dávila, Obrera Permanente, solicita pago de Compensación por Tiempo de Servicios.*

CONSIDERANDO:

Que, *con Resolución Nº 0353-R-2016 se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad de los servidores que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 01 de abril de 2016, considerándose entre otros a doña Dominga Leonidas Munguía Dávila;*

Que, *mediante Resolución Nº 0476-R-2016 se resuelve otorgar excepcionalmente y por única vez el beneficio de gracia de postergar la fecha de efectivización del cese por límite de edad establecido en la Resolución Nº 0353-R-2016, debiendo ser a partir del 01 de junio de 2016;*

Que, *con Informe Escalafonario N° 421-2016-OEU/UNCP de fecha 23 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario refiere que con Resolución Nº 3540-88-R la recurrentes es contratada como Obrera Eventual, a partir del 01 de agosto de 1988 en la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, posteriormente es nombrada con Resolución Nº 3928-88-R a partir del 01.12.1988 como Obrero Permanente de Producción, bajo el Régimen de la Actividad Privada y a través de la Resolución Nº 4277-89-CU se dispone a partir del 01 de abril de 1989 su homologación y categorización al nivel salarial categorizado – SAD;*

Que, *a través del Informe Nº 24-2016-ORP/UNCP/ACRL de fecha 26 de agosto de 2016 la Asistente Administrativo de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa que la ex servidora Dominga Leonidas Munguía Dávila ha cesado bajo el régimen laboral: Régimen de Actividad Privada; Régimen Pensionario: Decreto Ley Nº 19990; tiene fecha de ingreso como obrero: 01 de agosto de 1988 y fecha de cese 01 de junio de 2016; cuenta con 27 años y 09 meses de tiempo de servicios para su CTS;*

Que, *a través del Informe Nº 001-2016-VPH/ORP/UNCP presentado el 05 de diciembre de 2016, la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones refiere que a la servidora en mención se la ha pagado como auxiliar de nivel remunerativo SAD hasta el momento de su cese, es por ello que con Informe Nº 24-2016-ORP/UNCP/ACRL se realiza el cálculo del CTS como obrera, del cual se descontó el pago del CAFAE por no corresponderle;*

Que, *con Informe Nº 0904-2016-OPRES del 04 de octubre de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y la Cadena de Gasto para la ejecución del pago de la CTS; asimismo informa que la entrega económica de 10 remuneraciones mínimas vitales conforme la Octogésima Novena de las disposiciones complementarias finales de la ley Nº 30372, sólo corresponde a los funcionarios y servidores públicos del Decreto Legislativo Nº 276 y la recurrente ha laborado como personal obrero bajo el régimen laboral privado, motivo por el cual no le corresponde dicho beneficio; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;*

RESUELVE:

1° ***RECONOCER*** *a* ***Dominga Leonidas Munguía Dávila****, un total de 27 años con 09 meses, de servicios prestados al Estado hasta el 31 de mayo de 2016, día anterior a su cese.*

2° ***DISPONER*** *el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por única vez a favor de* ***Dominga Leonidas Munguía Dávila****, de Doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100 SOLES (S/ 12,983.00), que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1008-R-2017

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	*9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS*
ACTIVIDAD	:	*5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN*
FUNCIÓN	:	*22 EDUCACIÓN*
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	*048 EDUCACIÓN SUPERIOR*
GRUPO FUNCIONAL	:	*0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA*
FINALIDAD	:	*0000588 DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) ***S/. 12,983.00***

*3° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.*

*4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc.- Rectorado/DGA/OCI/Portal Web/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Oficina. de Organización y Métodos/Ofic. De Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ /Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesada /Archivo/jmq